



Fecha: 14/06/2018

Proceso:	8:54 a.m.
DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	
Folios:	2
Código:	
Radicado GER:	6335/6335
No Consecutivo	F.29.PO.GD
Fecha:	Versión: 1.0
001349	Página 1 de 3

Bucaramanga, 13 JUN 2018

Doctor:  
 JORGE YESID VERA REYES  
 SECRETARIO GENERAL CONCEJO DE BUCARAMANGA  
 Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II (sótano)  
 Ciudad

<b>Correspondencia Recibida</b>	
6335 =	
CONCEJO MUNICIPAL Bucaramanga	
FECHA:	13 JUN 2018
HORA:	2:20 PM
FIRMA:	willy

Asunto: **SU OFICIO No. 337-2018 FECHADO JUNIO 6 DE 2018- Radicado en Invisbu con el No. 0002402 junio 6 de 2018-**

Reciba un cordial saludo Dr. Yesid:

Atendiendo la proposición No. 5; que hicieron los Honorables concejales del partido Liberal Colombiano el pasado 4 de junio de la presente anualidad, cuyo oficio se cita en el asunto y que hace relación a interrogantes formulados, con toda atención nos permitimos dar respuesta no sin antes exponer el contexto del proyecto así:

La Administración del Ingeniero RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ precisa en su PLAN DE DESARROLLO adoptado mediante acuerdo del concejo Municipal en Junio 13 de 2106, como instrumento para lograr los objetivos para el "GOBIERNO DE LAS CIUDADANAS Y LOS CIUDADANOS" su contenido en 5 secciones: A. Marco general. B Marco diagnóstico **C. Proyectos estratégicos**. D Marco estratégico E. Marco financiero y F. Anexos. (Subrayado fuera de texto)

Siendo importante citar que la **Sección C - Proyectos Estratégicos del acuerdo de adopción del Plan de Desarrollo (página 85)** establece este programa así: Numeral 2. - PROYECTO 20.000 HOGARES FELICES como un programa de **Gestión del suelo** y Vivienda.

Ahora bien en su contenido El proyecto estratégico: 20.000 Hogares Felices consigna en su apartes que el programa se concretara en convertir 200 hectáreas de lotes rurales adquiridos por los ciudadanos, en 200 hectáreas de lotes urbanizados, idóneos para la auto construcción de viviendas, con lo cual los nuevos propietarios ganaran la valorización de su lote. Igual establece que los participantes obtendrán el acompañamiento y gestión del Municipio, **formalizándose el compromiso del Municipio de aportar la estructuración zonal.**

Habida cuenta que cuando se construyó el Plan de Desarrollo se definió que éste consistiría en un programa **de gestión de la tierra**, para que las familias más vulnerables pudieran acceder a una oferta de suelo económica.

Proceso: <b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b>		
Código: <b>1100.36.20</b>		
No Consecutivo	Fecha: 07.05.18	F.29.PO.GD
		Versión: 1.0
		Página 2 de 3

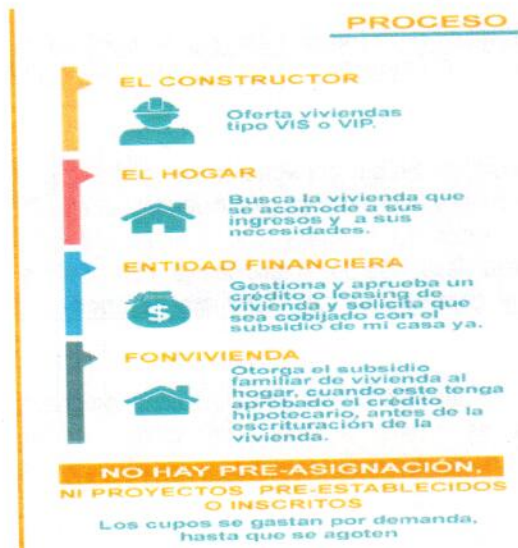
001349

La Administración entonces ha continuado realizando el debido proceso de gestión del suelo, dentro del marco jurídico correspondiente que permitirá la incorporación de suelo rural de expansión al perímetro urbano.

Por lo anterior y para resolver los interrogantes formulados al INVISBU No. 1 y 2, debemos remitirnos al acta suscrita con la secretaria de Planeación del Municipio de Bucaramanga, en donde por competencia funcional a fin de lograr una ejecución y seguimiento eficiente, se realizó un cambio de responsabilidad, recibiendo la **Secretaría de Planeación** y entregando el Invisbu, la meta de producto: **Número de hectáreas para LOTES URBANIZABLES, 20.000 Hogares Felices en un número de 200ha**, toda vez que los instrumentos de planificación definidos en el POT, como la formulación de la estructuración zonal entre otros, debe ser adelantada por la Secretaría de Planeación con participación de la autoridad ambiental y las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, que permitirán garantizar el desarrollo y construcción de vivienda, infraestructura social y usos complementarios que soporten la vivienda de interés social y de interés prioritario, y otros de procesos de intervención que se podrán llevar a cabo en el área a través de obras de urbanización y construcción, para ello dicha dependencia expondrá en lo de su competencia las gestiones realizadas.

Es importante mencionar que no se han ejecutado recursos del presupuesto ya que la Municipalidad como fue formulado el proyecto: No adquirirá los predios, el proyecto en su meta, no contempla la adquisición de tierra por parte del Municipio.

En cuanto al interrogante **No. 3** - El Invisbu, No puede presentar inscripción del proyecto ante el MVCT, por cuanto en la actualidad para el Municipio de Bucaramanga le aplica el programa Mi CASA YA y este se surte el siguiente proceso:





Proceso: <b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</b>		
Código: <b>1100.36.20</b>		
No Consecutivo	Fecha:	F.29.PO.GD
<b>001349</b>	<b>07.05.18</b>	Versión: 1.0
		Página 3 de 3

Los proyectos no se inscriben para la modalidad de vivienda nueva –urbana hasta de 135 smml, los recursos corresponden a los aprobados por el CONPES y CONFIS y van hasta el 31 de diciembre de 2019.

Sin embargo, el programa funciona bajo la idea de "primer llegado, primer servido" lo que quiere decir que los cupos estarán disponibles hasta que se agoten de acuerdo al orden de asignación del subsidio, para aquellas familias que disponiendo de un crédito puedan aplicar en un proyecto de vivienda nueva-urbana, que se encuentra construido y/o próximo a escriturar.

Por lo anterior no existe radicación del proyecto, por ende, respuesta del Ministerio de vivienda, ya que como se explica arriba el proceso que regula la actual política de vivienda para ciudades como Bucaramanga se circunscribe a MICASA YA, que no requiere PROYECTOS PREESTABLECIDOS O INSCRITOS.

Cordialmente,

  
AYCHEL PATRICIA MORALES SUESCUN  
Directora INVISBU

001314

Handwritten signature or name